



Resolución Ministerial

N° 249 -2017-MC

Lima, 13 JUL. 2017

VISTOS, el Informe N° 000030-2017-MEV/DAF/DGCI/VM/IC de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana y la Hoja de elevación N° 000090-2017/DGCI/VM/IC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciéndose entre sus funciones exclusivas el convocar y conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante ROF), el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones el otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, conforme al artículo 89 del ROF, la Dirección de Políticas para Población Afroperuana es la unidad orgánica encargada de diseñar e implementar las políticas, planes, programas de protección, promoción de derechos y desarrollo de la población afroperuana, garantizando su desarrollo con identidad, en un marco de igualdad de derechos;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formalizará mediante Resolución Ministerial a ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;

Que, mediante Hoja de elevación N° 000090-2017/DGCI/VM/IC de fecha 11 de julio de 2017, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural hizo suyo el Informe N° 000030-2017-MEV/DAF/DGCI/VM/IC de la misma fecha, emitido por la Dirección de Políticas para Población Afroperuana, a través del cual se señaló que el excelentísimo



señor Brian Andrew Nichols, Embajador extraordinario y plenipotenciario de los Estados Unidos de América en el Perú, ha contribuido a visibilizar y revalorar los aportes de la cultura afroperuana en el Perú;

Que, en ese sentido, se ha considerado pertinente distinguir como “Personalidad Meritoria de la Cultura”, al excelentísimo señor Brian Andrew Nichols, Embajador extraordinario y plenipotenciario de los Estados Unidos de América en el Perú, debido a su contribución con la cultura afroperuana, quién durante su permanencia en nuestro país ha sido un aliado estratégico de la población afroperuana, ya que con sus aportes y gestiones ha logrado el fortalecimiento de las capacidades académicas de los jóvenes líderes afroperuanos y ha sido partícipe de acciones conducentes a la realización de foros y conferencias internacionales en temas relevantes para la población afroperuana;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Directiva N° 002-2016/MC, “Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de “**Personalidad Meritoria de la Cultura**” al excelentísimo señor Brian Andrew Nichols, Embajador extraordinario y plenipotenciario de los Estados Unidos de América en el Perú, quién durante su permanencia en nuestro país ha sido un aliado estratégico de la población afroperuana, ya que con sus aportes y gestiones ha logrado el fortalecimiento de las capacidades académicas de los jóvenes líderes afroperuanos y ha sido partícipe de acciones conducentes a la realización de foros y conferencias internacionales en temas relevantes para la población afroperuana.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para que proceda a la custodia del expediente en el archivo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura